

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

178-11
AUTORIZA ADQUISICIÓN POR TRATO
DIRECTO, FUERA DEL PORTAL
www.mercadopublico.cl.,
CORRESPONDIENTE AL SERVICIO
DE IMPRESIÓN DE TARJETAS PARA
SER UTILIZADOS POR LA
SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO
MAYOR CONJUNTO, CON
PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2016000038

SANTIAGO, 30 MAY 2016

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600 del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- H. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, delegatoria de facultades en las autoridades y en los trámites que indica;
- I. El Anexo A, "**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**" DIFEMCO N° 10.000/20, folio N° 5, de fecha **16.MAY.2016**;
- J. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO N° 552, de fecha **18.MAY.2016**, por la suma de \$ 352.000.- (**trescientos cincuenta y dos mil pesos**);

- K. El presupuesto del **Instituto Geográfico Militar**, de fecha **16.MAY.2016**, por la suma de \$ **352.000.- (trescientos cincuenta y dos mil pesos)**, exento de I.V.A.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante documento del **VISTOS I.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de impresión de tarjetas y tarjetones, para ser utilizados por la Secretaría General del Estado Mayor Conjunto;
- B. Que, en virtud al monto disponible indicado en certificado de **VISTOS J.**, la contratación del servicio de impresión de tarjetas y tarjetones, asciende a la suma de \$ **352.000.- (trescientos cincuenta y dos mil pesos)**, exento de I.V.A.;
- C. Que, el presupuesto señalado en **VISTOS K**, presentado por el **Instituto Geográfico Militar**, de fecha **16.MAY.2016**, por la suma de \$ **352.000.- (trescientos cincuenta y dos mil pesos)**, exento de I.V.A., corresponde a la contratación del servicio de materiales de impresión de tarjetas y tarjetones, para ser utilizados por la Secretaría General del Estado Mayor Conjunto;
- D. Que, en aplicación a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886, antes citada en **VISTOS C**, que dice: "*Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones;*" y atendido el requerimiento de **VISTOS I**, es posible justificar la contratación del servicio de impresión de tarjetas y tarjetones, bajo esta modalidad con el oferente Instituto Geográfico Militar, de fecha **11.MAR.2016**, por la suma de \$ **352.000.- (trescientos cincuenta y dos mil pesos)**, exento de I.V.A.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORIZÁSE**, la contratación mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, de tarjetas y tarjetones, con el oferente **Instituto Geográfico Militar, R.U.T. N° 81.448.600-1**, domiciliado en calle Dieciocho N° 369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la suma de \$ **352.000.- (trescientos cincuenta y dos mil pesos)**, exento de I.V.A., conforme a lo dispuesto en el Capítulo I, Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886;
- B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:
- a. Objeto: Adquisición de tarjetas y tarjetones, según cotización del Instituto Geográfico Militar adjunta.
- 300 tarjetas de mesa con logo EMCO, dobles y plisados.
 - 350 tarjetones con sobre con logo EMCO.
 - 400 tarjetones con sobre con bandera celeste y 3 estrellas y logo del EMCO en folia.
- b. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el **EMCO**, asciende a la suma de \$ **352.000.- (trescientos cincuenta y dos mil pesos)**.

- c. Entrega: desde la aceptación de la Orden de Compra.
 - d. Servicio: Según lo detallado en la cotización N° 98443 emitida por el Instituto Geográfico Militar, de fecha 16.MAY.2016. que se adjunta.
 - e. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del servicio y de la factura.
- C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor del **Instituto Geográfico Militar, R.U.T. N° 81.448.600-1**;
- D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de impresión de Folletos Difusión, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 002, UNIDAD EJECUTORA: 262 / 1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004 – 0042 – 4205 – 0076**, del presupuesto fiscal asignado al Estado Mayor Conjunto para el año 2016;
- E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.




FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General